Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2021 – MDP/A

Perené, 07 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, de conformidad con el literal c) del Artículo 22 de la Ley N° 27785, señala que es atribución de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", modificada por Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG, la cual regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de conformidad con el numeral 6.2.5 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD precisa que las recomendaciones de los informes de auditoría, son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad, así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal; clasificándolas como recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y recomendaciones para el inicio de las acciones legales.

Que, de conformidad con los dos primeros enunciados del inciso a) del Numeral 6.3.3 de la precitada Directiva, sobre obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones a las recomendaciones de los informes de auditoría son los siguientes:

- Suscribir y aprobar el plan de acción, y disponer al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones su remisión al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva (énfasis propio).
- Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. **La designación se realiza mediante documentos expreso** (énfasis propio).

Que, de conformidad con los Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **ING. ANDRES MARTIN NIETO PRIETO** en su calidad de Gerente Municipal, como **FUNCIONARIO MONITOR** responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/PROD y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEROGAR** todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que todas las unidades de organización de la municipalidad el estricto cumplimiento de la presente resolución, disponiendo la diligencia del caso a todo el personal a su cargo, para los fines pertinentes.

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, la Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE